**DECRETO No. 041**
**(05/05/2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LA SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,** en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 e 2012, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece sobre el particular lo siguiente: *"como atribuciones del alcalde...Conservar el orden público en el municipio... Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."*.

Que el artículo 7° de la ley 1437 de 2011, indica: **"***Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: numeral - 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, máximo cuarenta y ocho (48) horas*".

Que se requiere cumplir con los tiempos estipulados para los cronogramas de contratación por lo que se hace necesario modificar el horario de trabajo para la Secretaria General, Gobierno, Desarrollo Humano del Municipio de Ocaña con delegación para contratar, habilitando el día sábado 6 de mayo de 2023, para cumplir con los términos contractuales estipulados para los procesos contractuales.

Que en mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la modificación del horario de trabajo para la Secretaria General, Gobierno, Desarrollo Humano del Municipio de Ocaña con delegación para contratar el cual quedará de la siguiente manera: sábado 6 de mayo de 2023 en el horario comprendido entre las 8 am hasta la 12 m.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese este acto administrativo a la dependencia vinculada de la Administración Municipal con relación a lo decretado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Informar a los entes de control y ministerio público, así mismo hacer publicación del mismo en la página web del Municipio de Ocaña.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Ocaña. a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023

**SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN**
Alcalde Municipal



Powered by CamScanner

**DECRETO No. 041**
**(05/05/2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LA SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,** en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 e 2012, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece sobre el particular lo siguiente: *"como atribuciones del alcalde...Conservar el orden público en el municipio... Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."*.

Que el artículo 7° de la ley 1437 de 2011, indica: **"***Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: numeral - 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, máximo cuarenta y ocho (48) horas*".

Que se requiere cumplir con los tiempos estipulados para los cronogramas de contratación por lo que se hace necesario modificar el horario de trabajo para la Secretaria General, Gobierno, Desarrollo Humano del Municipio de Ocaña con delegación para contratar, habilitando el día sábado 6 de mayo de 2023, para cumplir con los términos contractuales estipulados para los procesos contractuales.

Que en mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la modificación del horario de trabajo para la Secretaria General, Gobierno, Desarrollo Humano del Municipio de Ocaña con delegación para contratar el cual quedará de la siguiente manera: sábado 6 de mayo de 2023 en el horario comprendido entre las 8 am hasta la 12 m.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese este acto administrativo a la dependencia vinculada de la Administración Municipal con relación a lo decretado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Informar a los entes de control y ministerio público, así mismo hacer publicación del mismo en la página web del Municipio de Ocaña.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Ocaña. a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023

**SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN**
Alcalde Municipal



Powered by CamScanner